



Presentación de solicitudes: Desde el 05 de marzo hasta el 09 de abril de 2019 a las 15:00h  
(horario peninsular)

### Resumen de la convocatoria:

Subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes investigadores para su formación en investigación en salud, mediante la realización de una tesis doctoral.

Estas ayudas pretenden promover la colaboración público-privada mediante el desarrollo de parte de los programas formativos en centros de trabajo de entidades empresariales que complementen las actividades del programa de doctorado en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, así como incentivar la incorporación de doctores a las entidades empresariales que colaboran con los IIS acreditados.

### Quien puede solicitarla:

#### Requisitos IP:

Los grupos de investigación receptores podrán pertenecer a cualquiera de las instituciones firmantes del convenio de formalización del IIS y deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcional o laboralmente con dicha institución.

No podrán concurrir como jefes de grupo:

- Quienes se encontraran dirigiendo la actividad de investigadores predoctorales i-PFIS con contrato concedido y en activo correspondiente a las convocatorias 2016, 2017 y 2018 de la AES.
- Quienes se encontraran dirigiendo la actividad de investigadores Predoctorales PFIS con contrato concedido y en activo correspondiente a las convocatorias 2017 y 2018 de la AES.

#### Requisitos Solicitantes:

Únicamente pueden ser beneficiarios de esta modalidad de Contratos i-PFIS los Institutos de Investigación Sanitaria acreditado (IIS).

Los IIS podrán presentar solicitudes para los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del Convenio de constitución del mismo. El centro de realización de la actividad será el citado IIS.

#### Requisitos Candidatos:

Los candidatos deberán estar en disposición de estar admitidos o matriculados en un programa de doctorado, acreditado oficialmente, en una universidad española para el curso académico 2019-2020, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones.

No podrán ser candidatos aquellos que:

- Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 o de alguno de los anteriores Planes Estatales.
- Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

### Cómo se solicita:

La presentación de la solicitud y restante documentación deberá realizarse a través de la [Sede Electrónica del ISCIII](#).

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (jefes de grupo y candidatos). El formulario de solicitud deberá de ir acompañado de la siguiente documentación:

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Formulario de solicitud normalizado del candidato y el centro.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde el [editor CVN](#) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del jefe de grupo y del candidato.
- Memoria de la propuesta en modelo normalizado correspondiente a la AES 2019.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Documento de estar matriculado en un programa de doctorado, acreditado oficialmente.
- Certificado académico correspondiente a la titulación, o titulaciones, que permiten el acceso al programa de doctorado.
- Declaración responsable, en modelo normalizado, de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de una ayuda destinada a la formación predoctoral ni, en su caso, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
- Documento suscrito por el director del IIS certificando la pertenencia del grupo de investigación al mismo, cuando corresponda.
- En el caso de haber realizado un programa de Formación Sanitaria Especializada (FSE) en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del MSCBS, la confirmación de este dato.

Modelos para la presentación de solicitudes: pendientes de publicación.

**Cuantía:** 20.600€ brutos/año.

**Duración:** Cuatro años\*.

**Criterios de Evaluación:**

A. Valoración del investigador en formación solicitante, máximo 20 puntos.

- Adecuación del candidato al programa propuesto: hasta 10 puntos.
- Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos): hasta 10 puntos.

B. Valoración de la propuesta para los objetivos propuestos de la ayuda, máximo 30 puntos.

- Calidad científico-técnica de la propuesta: hasta 10 puntos.
- Transferibilidad de resultados al tejido productivo (valoración del tutor y del programa de la estancia formativa en la entidad empresarial, plan de integración del candidato, resultados científicos y de transferencia...): hasta 10 puntos.
- Resultados esperables (empleabilidad del investigador predoctoral y fortalecimiento de las relaciones entre el IIS y la entidad empresarial una vez superada la fase financiada): hasta 10 puntos.

C. Valoración del grupo de investigación receptor del candidato en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el final de plazo de presentación de solicitudes, máximo 50 puntos.

- Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2017 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez

publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia: hasta 25 puntos.

- Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.
- Actividad previa de transferencia: hasta 15 puntos.

Cuando la puntuación obtenida en los apartados B o C sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima, la solicitud será desestimada.

#### Más Información:

[Orden de Bases Regulatorias](#)

[Resolución de la convocatoria](#)

[Extracto de la convocatoria \(publicado en BOE\)](#)

Web de la ayuda (Pendiente)

#### IMPORTANTE

#### Régimen de incompatibilidades :

Con carácter general, estos contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Con carácter particular, los beneficiarios podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por el máximo de 60 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su institución.

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:

- El número máximo de posibles solicitudes por cada IIS acreditado será de tres y el de concesiones de dos.

\* A partir del tercer año del contrato se realizará una estancia formativa obligatoria, sin remuneración adicional, en una entidad empresarial del área de las ciencias y tecnologías de la salud con las siguientes características:

- Durante el periodo de estancia, se desarrollarán las actividades descritas en la memoria de actividades que acompaña la solicitud directamente relacionadas con el objeto de la tesis doctoral del candidato, conforme al cronograma y programa aportados por la entidad empresarial colaboradora, bajo la tutela de un responsable de formación designado al efecto por la misma.
- Su duración estará comprendida entre doce y veinticuatro meses.
- La entidad beneficiaria y la entidad empresarial deberán tener suscrito el correspondiente convenio de colaboración donde se recojan los extremos de la realización de las actividades por los contratados.

